

Servicio de Apoyo Familiar - BATA

PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

RESPIRO FAMILIAR





SERVICIO DE APOYO FAMILIAR

El Servicio de Apoyo Familiar tiene como fin primordial proporcionar a las familias “tiempo para sí mismas” (ocio, compromisos, celebraciones,...) y a su vez ofrecer, a las personas que acceden al servicio, la posibilidad de que disfruten de actividades muy variadas, que les ayuden a adquirir competencias en diferentes aspectos de su vida: habilidades de vida independiente, habilidades de autonomía personal y actividades de ocio y tiempo libre en el entorno comunitario, juegos y actividades lúdicas, etc.

Los programas se desarrollan a través de las siguientes **acciones**:

- Proporcionar recursos de apoyo para necesidades familiares específicas.
- Proporcionar nuevas opciones de tiempo libre, desarrollando programas orientados a la mejora de habilidades sociales, de autonomía personal, autodeterminación....
- Desarrollar competencias personales orientadas al uso de la comunidad y el disfrute de oportunidades personales.
- Promover la **INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON TEA**, disfrutando de las mismas **CONDICIONES Y OPORTUNIDADES** que cualquier persona.
- **ENRIQUECER** el **DESARROLLO INTEGRAL** a través de aprendizajes psicosociales y la realización de actividades centradas en su entorno natural, partiendo de las preferencias de los usuarios.
- Promover el valor de igualdad y generar opciones que posibiliten la **PARTICIPACIÓN** en la **COMUNIDAD**.
- Orientar nuestros apoyos a la mejora de la calidad de vida de las personas con TEA:
 - **Vida Personal – Bienestar Emocional.** Proporcionando a las personas seguridad en cada actividad que realizan, reduciendo el estrés ante situaciones desconocidas, proporcionándole estabilidad, apoyos, información por adelantado con sistemas alternativos de comunicación; para así favorecer la capacidad de predicción sobre cambios significativos o cotidianos en sus vidas.





- **Relaciones Interpersonales.** Fomentando la interacción con grupos de iguales, promoviendo la amistad entre ellos, compartiendo entornos y jugando, proporcionándoles para ello los apoyos necesarios.
- **Desarrollo personal.** Enseñando habilidades funcionales en un entorno cotidiano, como es la vivienda, donde se realizan Actividades de Vida en el Hogar, tales como: recoger y poner la mesa, hacer la cama; y de Autonomía Personal: ducharse, vestirse, lavar los dientes, ...
- **Autodeterminación.** Fomentando la autonomía en elecciones, decisiones, control personal, autorregulación, valores/metas personales; en actividades tales como la elección de su ropa, la comida, las actividades a realizar...
- **Inclusión social.** Promoviendo actividades en las que las personas puedan interactuar con otras, proporcionando oportunidades para la integración y participación en la comunidad. No se trata de construir entornos para personas con TEA, sino que las personas participen de cualquier actividad proporcionándoles los apoyos necesarios.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A las familias de personas con Trastorno del Espectro del Autismo.

¿DÓNDE SE REALIZA?

En las viviendas tuteladas de BATA, ubicadas en el Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa.

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO?

- Los SOCIOS FAMILIARES de BATA (que contarán con tarifas especiales en las cuotas de todos los programas del Servicio de Apoyo Familiar).
- Las familias usuarias de SERVICIOS GENERALES de la Asociación BATA en el momento en el que se firma el acuerdo de prestación de servicios.

Es requisito estar al corriente de pago en el servicio al que acude el niño/a o adulto.

¿CÓMO SOLICITAR EL SERVICIO?

- Las familias interesadas pueden ponerse en contacto con la Asociación BATA en el teléfono: 986 90 99 82.



- BATA le enviará a su domicilio la siguiente documentación:





- Procedimiento del Servicio.
- Hoja de Solicitud de los programas de Respiro y Calendario.

Una vez cubiertos se han de remitir bien por correo postal al Servicio de Administración de BATA, sito en Rúa Moreira, 16. A Laxe. CP: 36600, Vilagarcía de Arousa o bien por correo electrónico: administracion@autismobata.com

Una vez recibida esta información se concierta la primera entrevista con la familia, en la que se recogerán los datos pertinentes de cada usuario y se firma el acuerdo de prestación del servicio, al mismo tiempo que se explica el procedimiento y se aclaran dudas o preocupaciones de la familia.

¿QUIÉNES REALIZAN LA INTERVENCIÓN?

Profesionales de la asociación, que cuentan con experiencia de intervención en TEA, formados en:

- Intervención especializada en Trastornos del Espectro del Autismo.
- Sistemas Alternativos/Aumentativos de Comunicación (PECS, B. Schaeffer, ...).
- Metodología TEACCH.
- Apoyo Conductual Positivo.
- Atención Temprana (Modelo Denver, Método Hanen, etc).
- Enfoque centrado en la familia.





RESPIRO FAMILIAR



El *Respiro Familiar* es un programa que tiene como fin primordial, ofrecer la posibilidad a las familias de disfrutar de tiempo para su desarrollo personal y compromisos durante los fines de semana y períodos estivales; y que busca a su vez, la posibilidad de que los clientes del servicio disfruten durante varios días de actividades de ocio muy variadas.

PROCEDIMIENTO DE RESPIRO FAMILIAR

Una vez solicitado el servicio, se mantiene una reunión con la coordinadora del Servicio, en la que se lleva a cabo la Apertura de Expediente.

En esta reunión se les informa sobre el Manual de Calidad de la Asociación Autismo BATA, que incluye el acuerdo de prestación de servicios, el registro de baja voluntaria y el proceso de reclamaciones; y se cubren los registros pertinentes de contratación del Servicio. Los procesos del mismo se encuentran bajo la Norma ISO 9001 – 2015, acreditación oficial que certifica la calidad del servicio, siendo renovada cada 12 meses, tras consultoría externa de la agencia Lloyd`s Register.



Así mismo se hará entrega de la Ficha de Conocimiento Personal y la ficha de domiciliación bancaria que deberán entregar cubiertas posteriormente.

- Las cuotas se abonan trimestralmente (febrero, mayo, agosto y noviembre). *Por ejemplo, si elige un bono de 5 respiros y el importe total es de 600€, se le cobrará trimestralmente 150€.* En caso de adquirir nuevos bonos durante el año se dividirá el pago en los trimestres posteriores a su adquisición o en un único pago si se realiza la compra durante el último trimestre.
- En caso de no avisar de una modificación de fecha, con DOS SEMANAS de antelación, como mínimo, se perderá la cuota del respiro.
- El Servicio se reserva el derecho de admisión en aquellos casos en los que la incorporación de algún usuario pueda alterar el normal desarrollo de la actividad programada y/o afectar a la salud del resto de compañeros/as. Por ejemplo:
 - Casos de contagio: fiebre, diarrea, vómitos, estados víricos...
 - La falta de cualquier material indispensable para la actividad programada durante el respiro familiar (maleta, equipamiento de piscina si procede, ...)
 - La falta de Medicación y/o Informe Médico. Los profesionales administrarán la medicación correspondiente atendiendo al informe médico que consta en el Servicio.





En caso de efectuarse algún cambio, si no contamos con el informe médico actualizado, la familia ha de responsabilizarse siguiendo alguna de las siguientes opciones:

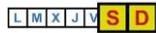
- Traer el informe médico antes de la primera toma de la medicación.
 - Acudir a la vivienda a administrársela.
 - Recoger a su familiar.
- Durante la estancia en las distintas modalidades de Respiro Familiar, el Servicio podrá ponerse en contacto con la familia para informar y en caso de necesidad solicitar la recogida de su hijo/a. Por ejemplo:
 - Presentación de crisis epilépticas o convulsiones fuera de las habituales (debido a su duración, frecuencia y/o intensidad).
 - Por enfermedad, (fiebre, vómitos, diarrea, conjuntivitis, sarpullidos, piojos...).
 - Conductas y/o comportamientos agresivos incontrolables, que pongan en riesgo su seguridad y/o la de los demás.
 - Para darse de baja en el servicio, la familia ha de enviar un mail a la administración de BATA administracion@autismobata.com o bien solicitarla a través de correo postal, con un mes de antelación. La baja se hace efectiva una vez firmado el registro de baja voluntaria.
 - Las familias que hayan solicitado la baja y deseen reincorporarse posteriormente al servicio, han de realizar de nuevo el proceso de alta.
 - El servicio se cierra por vacaciones en agosto.





RESPIRO DE FIN DE SEMANA

¿En qué consiste?



Se lleva a cabo durante los fines de semana, de viernes a domingo, desde enero hasta diciembre. Previa alta en el Servicio de Apoyo Familiar

¿Cuántos respiros puedo solicitar durante el año?



Se pueden comprar bonos de 1 a 10 respiros de fin de semana

¿Cuándo se pueden solicitar los respiros?



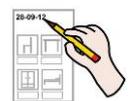
Se pueden solicitar las fechas al inicio del año o durante el transcurso del mismo.

¿Qué fechas puedo elegir?



Todos los fines de semana en los que haya respiro y plazas disponibles, para ello las familias pueden consultar el calendario que se les envía donde figuran las plazas disponibles en cada fin de semana. Es importante tener en cuenta que los bonos caducan al finalizar el año (31 de diciembre).

Para conocer las fechas posibles desde el servicio se envía el calendario anual con los fines de semana en los que hay respiro y el grupo que tiene preferencia durante el mismo (el color **azul** indica que es un respiro orientado a **adultos**; el color **naranja** a **adolescentes**; y el color **verde** a **niños**). Según el bono de respiros adquirido, la familia marca, con una “x” en el calendario, las fechas que le interesan y lo envía al Servicio.



¿Puedo inscribir a mi hijo/a en un grupo distinto al que pertenece por edad?

Sí se puede.



¿Cuándo sé si me conceden las fechas solicitadas?



Una vez recibidas las solicitudes se envía a la familia una circular informándole de la adjudicación de plazas por respiro, esta se hará por riguroso orden de llegada. El plazo de respuesta será de 30 días a partir de la recepción de la solicitud.





RESPIRO DE LARGA DURACIÓN

¿En qué consiste?



Se lleva a cabo durante 4 días y 3 noches en periodos vacacionales (Semana Santa, puentes o festivos). Previa alta en el servicio de apoyo familiar.

¿Cuántos respiros de larga duración puedo solicitar durante el año?



Se pueden solicitar de 1 a 5 respiros de larga duración.

¿Cuándo se pueden solicitar los respiros de larga duración?



Se pueden solicitar las fechas que le interesan al inicio del año o durante el transcurso del mismo.

¿Qué fechas puedo elegir?



Todos los periodos en los que hay respiro de larga duración y plazas disponibles. Es importante tener en cuenta que los respiros adquiridos caducan al finalizar el año (31 de diciembre).

Para conocer las fechas posibles, la familia dispone del calendario anual con los periodos en los que hay respiro de larga duración. Según el número de respiros adquirido, la familia marca, con una “x” en el calendario, las fechas que le interesan y lo envía al Servicio.



¿Cuándo sé si me conceden las fechas solicitadas?



Una vez recibidas las solicitudes se envía a la familia una circular informándole sobre la adjudicación de plazas (máximo de 5 personas y mínimo de tres personas por respiro), la cual se hará por riguroso orden de llegada.

¿Cómo sé si hay plazas disponibles en las fechas que me interesan durante el año para utilizar los respiros adquiridos?

Hablando directamente con la coordinadora del Servicio.





¿Cuál es la cuota de cada respiro de larga duración?



CUOTA POR RESPIRO	CUOTA POR RESPIRO SOCIOS DE BATA
200€	180€

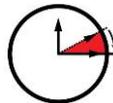
¿Cuál es el horario?



La incorporación se realiza a las 14.30 del primer día de respiro y la salida a las 12.00 del último día del respiro.

ESTANCIA POR HORAS

¿En qué consiste?



En ofrecer un apoyo por horas a las familias para que puedan disponer del tiempo que precisen durante los fines de semana en los que se lleva a cabo respiro de fin de semana o bien respiro de larga duración. Previa alta en el Servicio de Apoyo Familiar.

¿Cuántas horas puedo solicitar?



Puedo adquirir bonos de 1 hora hasta un máximo 8 horas por día. (No incluye períodos nocturnos).

¿En qué horario puedo solicitar la estancia por horas?

- En las fechas correspondientes a respiros de fin de semana:

Viernes de 14.00 a las 20.00

Sábados de 10:00 a 20:00.

- En las fechas correspondientes a respiros de larga duración:

Primer día de 14.00 a las 20.00.

Segundo día de 10:00 a 20:00.

Tercer día de 10:00 a 20:00.



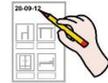


¿Qué fechas puedo elegir?



Todos los fines de semana o periodos en los que hay respiro de fin de semana o de larga duración. Es importante tener en cuenta que las horas adquiridas caducan al finalizar el año (31 de diciembre).

Para conocer las fechas posibles se envía el calendario anual con los fines de semana y periodos en los que hay respiro de larga duración. Según el número de horas adquirido, la familia completa las casillas con el número de horas que precisa, en el calendario y las fechas que le interesan.



¿Cuándo sé si me conceden las fechas solicitadas?



Una vez recibidas las solicitudes se envía a la familia una circular informándole de la adjudicación de plazas por horas se hará por riguroso orden de llegada de las solicitudes (2 usuarios como máximo en la misma franja horaria).

¿Cómo sé si hay plazas disponibles en las fechas que me interesan durante el año para utilizar las horas adquiridas?

Hablando directamente con la coordinadora del Servicio.

¿Cuánto cuesta cada estancia por horas?

12 € / h. Si coincide en horario de comidas, se aumentarán 5€ sobre la cuota.

Nota: El servicio se reserva el derecho a realizar/ proponer cambios en las horas solicitadas, por ajuste horario con las actividades programadas.





DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE APOYO FAMILIAR

DERECHO:

- A un trato cálido y acogedor.
- A una valoración profesional y evolutiva de la situación de su familiar.
- A un servicio de apoyo individualizado
- A estar suficientemente informado de las actividades del Servicio.
- A pedir información sobre la calidad de los Servicios y Programas.
- A proponer cambios y hacer sugerencias.
- A que se le facilite la presentación de sugerencias y/o reclamaciones.
- Al respeto de valores de la propia familia.
- A la confidencialidad.

DEBER:

- De participar positivamente en la mejora de su propia calidad de vida.
- De respetar las normas y criterios del servicio.
- De pagar las cuotas que en el Servicio estén establecidas.
- De facilitar la información solicitada por el Servicio para poder dar una atención adaptada a las necesidades de la persona con TEA.





He leído y acepto las normas y el procedimiento del Servicio de Apoyo Familiar.

Firmado:

Padre/ Madre o Tutor de:

Cualquier duda sobre el procedimiento podrán consultarla con la Coordinadora del Servicio y/o Dirección Técnica.

Revisado con fecha de noviembre de 2019. (Este procedimiento anula los anteriores)

